



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía".

SANTIAGO, 18 FEB 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 121, de fecha 2 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2638, de fecha 13 de julio de 2011.
- El Oficio OF. D.P. ORD. N° 04/A/2/167/0957, de fecha 6 de febrero de 2014, del Director General de Aeronáutica Civil.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, folio IF N° 527, de fecha 6 de febrero de 2014.

7543100

01920/2014



- La anotación de la Sociedad Concesionaria en el Libro de Obras, folio SC N° 742, de fecha 10 de febrero de 2014.
- El Oficio Ord. N° 733 / 14, de fecha 10 de febrero de 2014, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 190, de fecha 11 de febrero de 2014, de la Directora General de Obras Públicas.
- El Oficio Ord. N° 0231, de fecha 12 de febrero de 2014, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S).
- El Oficio Ord. DAP N° 089, de fecha 12 de febrero de 2014, del Director Nacional de Aeropuertos (S).
- El Oficio OF. D.P. ORD. N° 04/A/2/224/1138, de fecha 14 de febrero de 2014, del Director General de Aeronáutica Civil (S).
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

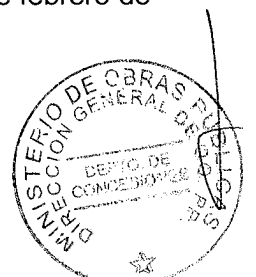
- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía" establece que el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras sería de 1050 días contados desde la fecha de inicio del plazo de la concesión.
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.9.9 de las Bases de Licitación y en el artículo 52 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2638, de fecha 13 de julio de 2011, se autorizó la ampliación de, entre otros plazos, el plazo máximo para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras, fijando su vencimiento para el 23 de febrero de 2014.
- Que en el marco del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía", tras una visita de inspección conjunta realizada por el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Aeronáutica Civil, esta última, en su calidad de mandante del contrato de concesión, manifestó la necesidad de contar con una serie obras de seguridad que no forman parte del contrato de concesión, pero que se consideran imprescindibles para la seguridad del Nuevo Aeropuerto y debiesen estar construidas antes de su puesta en servicio. Lo anterior, según consta en el Oficio OF. D.P. ORD. N° 04/A/2/167/0957, de fecha 6 de febrero de 2014, del Director General de Aeronáutica Civil.



- Que en virtud de lo anterior, mediante anotación en el Libro de Obras, folio IF N° 527, de fecha 6 de febrero de 2014, el Inspector Fiscal del contrato de concesión solicitó a la Sociedad Concesionaria evaluar e informar las condiciones en las cuales se podría incorporar al contrato de concesión la ejecución de las obras solicitadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para lo cual adjuntó al citado documento una minuta con el detalle del alcance de cada una de las obras, las que se resumen en:
 - Cierro adyacente al camino de acceso al aeropuerto.
 - Cerco a los edificios aeronáuticos.
 - Cierro al sur de los estacionamientos.
 - Cierro sub estación eléctrica, patio central térmica, estanque de agua de riego y sala de basura.
 - Cierros sistemas de aire cabezales del Edificio Pax.
 - Cambio en tecnología de iluminación de la plataforma comercial.
 - Demarcación de la pista de rodaje de aviación general.
- Que mediante anotación en el Libro de Obras, folio SC N° 742, de fecha 10 de febrero de 2014, la Sociedad Concesionaria envió al Inspector Fiscal del contrato de concesión el presupuesto de las obras adicionales señaladas, e informó que su ejecución afectaría necesariamente la Puesta en Servicio Provisionaria de las Obras (PSP) dado que, por una parte, se estima en 60 días el plazo para la importación, internalización, montaje y entrega de los elementos que requieren importación, como focos, letreros y balizas, y por otra, para su instalación se requiere intervenir, entre otros elementos, pavimentos ya construidos y obras eléctricas en ejecución, los que son necesarios para que la Sociedad Concesionaria pueda efectuar la solicitud de PSP.

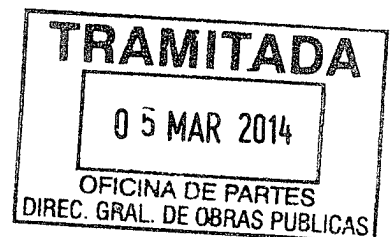
Adicionalmente, en la citada anotación, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con la modificación informada por el Inspector Fiscal, señalando que dicha modificación involucra exclusivamente la compensación de las materias señaladas, no existiendo perjuicio alguno en relación al aplazamiento de la Puesta en Servicio Provisionaria de las Obras, por lo cual la Sociedad Concesionaria renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación con relación a dicha materia contra el Ministerio de Obras Públicas.

- Que mediante Oficio Ord. N° 733 / 14, de fecha 10 de febrero de 2014, el Inspector Fiscal del contrato de concesión envió los antecedentes correspondientes a la Directora General de Obras Públicas, e informó su opinión favorable respecto del presupuesto enviado por la Sociedad Concesionaria. A su vez, mediante el citado Oficio, el Inspector Fiscal propuso a la Directora General de Obras Públicas solicitar a la Dirección General de Aeronáutica Civil su pronunciamiento favorable respecto a la modificación de las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía".
- Que de acuerdo al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Aeronáutica Civil, en su calidad de mandante del contrato de concesión, mediante Oficio Ord. N° 190, de fecha 11 de febrero de 2014, la Directora General de Obras Públicas solicitó al Director General de Aeronáutica Civil su pronunciamiento favorable respecto a que las obras adicionales informadas por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, folio IF N° 527, de fecha 6 de febrero de 2014, responden a la solicitud requerida por dicho mandante mediante Oficio OF. D.P. ORD. N° 04/A/2/167/0957, de fecha 6 de febrero de 2014, y solicitó su pronunciamiento favorable para incorporar dichas obras adicionales al contrato de concesión en los términos y condiciones informados por la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Obras, folio SC N° 742, de fecha 10 de febrero de 2014.



- Que mediante Oficio OF. D.P. ORD. N°04/A/2/224/1138, de fecha 14 de febrero de 2014, el Director General de Aeronáutica Civil (S) ratificó que las obras descritas en la minuta en base a la cual se evaluaron las condiciones de incorporación de las citadas obras al contrato de concesión, responden a la solución requerida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, e informó la opinión favorable de dicha Dirección con respecto a la incorporación de ellas al contrato de concesión, en las condiciones y términos indicados en el Oficio Ord N° 190, de fecha 11 de febrero de 2014, de la Directora General de Obras Públicas.
- Que a su vez, en respuesta al Oficio Ord. N° 0231, de fecha 12 de febrero de 2014, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S), solicitando a la Dirección Nacional de Aeropuertos su pronunciamiento en relación a la materia, mediante Oficio Ord. DAP N° 089, de fecha 12 de febrero de 2014, el Director Nacional de Aeropuertos (S) informó la conformidad de dicha Dirección al respecto.
- Que el MOP ha estimado de interés público y urgencia acoger la solicitud de la Dirección General de Aeronáutica Civil planteada mediante Oficio OF. D.P ORD. N° 04/A/2/167/0957, de fecha 6 de febrero de 2014, y en consecuencia, modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía", en el sentido de: a) disponer la ejecución de las obras de seguridad detalladas en la minuta adjunta a la anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, folio IF N° 527, de fecha 6 de febrero de 2014; y b) aumentar en 60 días el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra. Lo anterior, toda vez que la pronta ejecución de las obras señaladas permitirán mejorar las condiciones de seguridad del Nuevo Aeropuerto, para lo cual éstas debiesen estar construidas antes de su puesta en servicio provisoria, cuyo plazo actualmente vigente vence el 23 de febrero de 2014, motivo por el cual se hace necesario, junto con su pronta ejecución, disponer un aumento de plazo para dicho hito.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:
602
DGOP N° _____/(Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A." deberá ejecutar las obras descritas en la Minuta adjunta a la anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, folio IF N° 527, de fecha 6 de febrero de 2014, la que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

La ejecución de las obras que trata el presente resuelvo N° 1 deberá cumplir con la normativa vigente y con los estándares de calidad y requisitos señalados en la presente Resolución, en las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del contrato de concesión. Las obras que se ejecuten en virtud de la presente Resolución deberán contar con la aprobación del Inspector Fiscal.

La Garantía de Construcción vigente, cuyas boletas obran en poder del MOP, servirán para caucionar las obligaciones dispuestas en la presente Resolución. Será obligación de la Sociedad



Concesionaria reemplazar las boletas de garantía vigentes en caso que su glosa impida que garanticen las obras dispuestas en la presente Resolución.

Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria garantizar que, durante la construcción de las obras que trata la presente Resolución, y hasta su recepción conforme por parte del Inspector Fiscal, éstas se encuentren cubiertas por pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de seguro por catástrofe, en los mismos términos, condiciones y plazos señalados en los artículos 1.8.7 y 1.8.8 de las Bases de Licitación, lo que deberá acreditar ante el Inspector Fiscal.

Se deja constancia que la conservación, mantenimiento, explotación y operación de las obras asociadas al cerco a los edificios aeronáuticos, al cambio en tecnología de iluminación de la plataforma comercial, y a la demarcación de la pista de rodaje de aviación general, serán de cargo y responsabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la conservación, mantenimiento, explotación y operación de las obras que trata el presente resuelvo N° 1, salvo las indicadas en el párrafo precedente, en los términos señalados en la presente Resolución y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión.

Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria garantizar que, durante la etapa de explotación, las obras adicionales que trata el presente resuelvo N° 1, salvo las indicadas en el párrafo anteprecedente, se encuentren cubiertas por pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de seguro por catástrofe, en los mismos términos, condiciones y plazos señalados en los artículos 1.8.7 y 1.8.8 de las Bases de Licitación, lo que deberá acreditar ante el Inspector Fiscal.

La Garantía de Explotación que deberá entregar la Sociedad Concesionaria al MOP conforme se establece en el artículo 1.8.3.2 de las Bases de Licitación, deberá caucionar las obligaciones dispuestas en la presente Resolución durante la etapa de explotación de las obras.

2. **ESTABLÉCESE** que las obras adicionales dispuestas mediante el resuelvo N° 1 anterior serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, que trata el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que el monto total y definitivo, a suma alzada, por concepto de las obras adicionales que trata el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, se fija en la cantidad de UF 7.946,94 (Siete Mil Novecientas Cuarenta y Seis Coma Noventa y Cuatro Unidades de Fomento), neta de IVA.

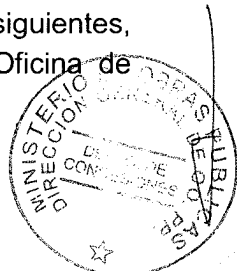
Se deja constancia que el valor antes señalado incluye cualquier costo, gasto o desembolso, de cualquier naturaleza, que se derive de la construcción de las obras adicionales que trata el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, así como los mayores costos por concepto de conservación, mantenimiento, explotación y operación, por todo el periodo de explotación de la concesión, de las obras que trata el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, salvo de aquellas cuya conservación, mantenimiento, explotación y operación serán de cargo y responsabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme lo señalado en el resuelvo N° 1.



4. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de La Araucanía", en el sentido que se amplía en 60 días el plazo máximo fijado en la Resolución DGOP (Exenta) N° 2638, de fecha 13 de julio de 2011, para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras, que trata el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación. En virtud de lo anterior, el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras vence el 24 de abril de 2014.
5. **ESTABLÉCESE** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soportare la Sociedad Concesionaria, en relación con las modificaciones de las características de las obras y servicios a que se refiere la presente Resolución, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.15.5 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con las restantes obras contempladas en el contrato de concesión.
6. **ESTABLÉCESE** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
7. **ESTABLÉCESE** que las modalidades de compensación a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto suscribirán las partes según el resuelto N° 8 siguiente.

Al respecto, se deja constancia que, conforme lo señalado por la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Obras, folio SC N° 742, de fecha 10 de febrero de 2014, la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, involucra exclusivamente la compensación de las materias valorizadas en el resuelto N° 3 de la presente Resolución, no existiendo perjuicio alguno en relación al aplazamiento de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, por lo cual la Sociedad Concesionaria renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación con relación a dicha materia contra el Ministerio de Obras Públicas.

8. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de su total tramitación. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio que establezca las modalidades de compensación que correspondan, el que será de 2 meses contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del citado Decreto Supremo. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
9. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contado desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de



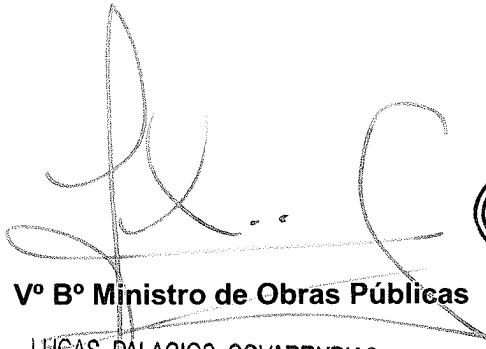
Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

10. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a “Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A.”, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

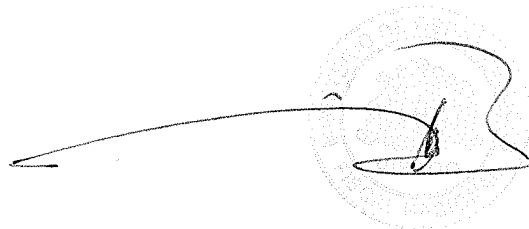


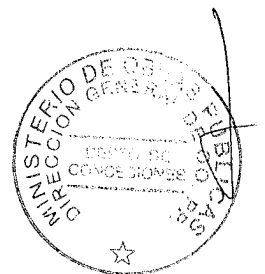

Vº Bº Ministro de Obras Públicas
LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante



Vº Bº Ministro de Hacienda







**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		


CRISTIAN MZLERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

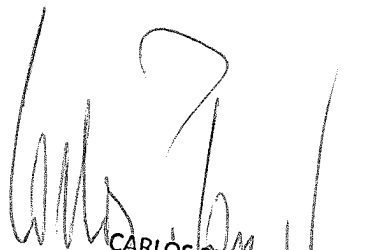
REFRENDACION

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

--	--	--


**UNIDAD DE ANALISIS DE
CONTRATOS DE CONCESION**
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas




CARLOS PLASS WAHLING
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas


Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas